



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

Nº 621-2012-GRA/PR

VISTO:

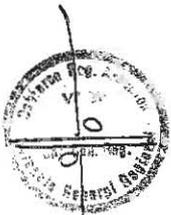
El Informe Nº 074-2012-GRA/C001 mediante el cual los miembros del Comité Especial Nº 01 solicita la nulidad del proceso Adjudicación Directa Pública Nº 038-2012-GRA denominado "Servicio de Consultoría para la elaboración de Expedientes Técnicos para el mejoramiento de los Servicios educativos, Región Arequipa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, del Informe Nº 074-2012-GRA/C001 se desprende que:

Que en la Adjudicación Directa Pública Nº 038-2012-GRA para contratar los servicios de Servicio de Consultoría para la elaboración de Expedientes Técnicos para el mejoramiento de los Servicios educativos, región Arequipa", los cuales contienen 09 Ítems, cada uno independientemente corresponden a procesos de Adjudicación de Menor Cuantía como se detalla:

- Ítem Nº I "Mejoramiento de los servicios educativos en la Institución Educativa Pública diversificada, Juan Pablo Vizcardo y Guzmán distrito, de Hunter, Provincia y departamento de Arequipa. SNIP 164274
- Ítem Nº II "Mejoramiento de los servicios educativos en la Institución Educativa Pública 40616 Casimiro Cuádras del distrito de Cayma Provincia y Departamento de Arequipa II Etapa SNIP 122883.
- Ítem Nº III "Mejoramiento de los servicios educativos en la Institución Educativa Pública Inicial Pampacolca distrito de Pampacolca Provincia de Castilla y Departamento de Arequipa. SNIP 194142.
- Ítem Nº IV "Mejoramiento de los servicios educativos en el Instituto Superior Tecnológico Chivay distrito de Chivay Provincia de Caylloma Región Arequipa. SNIP 181909.
- Ítem Nº V "Mejoramiento de los servicios educativos en la Institución Educativa Pública 40311 Jorge Rodríguez Bustamante Cosos Aplao Castilla – Arequipa SNIP 128603
- Ítem Nº VI "Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa Pública Técnico Agropecuaria Nivel Secundario Nº 40201 La Colina del distrito de Majes Provincia de Caylloma – Arequipa. SNIP 133302.
- Ítem Nº VII "Mejoramiento de la Infraestructura educativa de la Institución Educativa "Andrés Avelino Cáceres Ispacas Yanaquihua Condesuyos Arequipa. SNIP 157097.
- Ítem Nº VIII "Mejoramiento de la Infraestructura física y equipamiento Informático de la I.E. 40326 Juan Velazco Alvarado San Camilo – La Joya Arequipa SNIP 164158.
- Ítem Nº IX "Mejoramiento del servicio educativo secundario en el IE 40230 San



Antonio del Pedregal distrito de Majes Provincia de Caylloma Arequipa SNIP 47126.

Que, el Comité Permanente N° 01 se reunió con fecha 23 de Julio, en la Sala de Procesos para llevar a cabo el acto público, del proceso de selección, al hacer una revisión previa a los documentos del expediente de contratación se pudo advertir una deficiencia en la designación de la meta presupuestal, dicha deficiencia acarrea la nulidad por contener un imposible jurídico;

Que, el artículo 56° del Decreto Legislativo 1017 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su segunda parte la facultad del titular de la entidad de declarar de oficio la nulidad del proceso de selección por las causales previstas en el primer párrafo del citado artículo, sólo hasta antes de la celebración del contrato; por lo que, existiendo un imposible jurídico debe declararse la nulidad del Proceso;

Estando al informe N° 1165-2012-GRA-ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, D. Leg. 1017 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- Declarar de Oficio la nulidad del siguiente proceso: Adjudicación Directa Pública N° 038-2012-GRA denominado "Servicio de Consultoría para la elaboración de Expedientes Técnicos para el mejoramiento de los Servicios educativos, Región Arequipa". Por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2do. Retrotraer los procesos a la etapa de Convocatoria.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los VEINTITRES (23) días del mes de AGOSTO del Dos Mil Doce

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE